



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/31	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 08 de noviembre de 2024

Duración: Desde las 13:30 hasta las 14:15

Lugar: Sala de Comisiones

Presidida por: JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ

Secretario: JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SI
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Almazán

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2024

Expediente 445/2024. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se somete a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Almazán el CONVENIO ESPECIFICO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A. (en adelante SOMACYL) PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Tras una introducción por parte del Sr. Alcalde en el cual se explica el dossier elaborado para LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS, con una serie de ubicaciones sobre las que va a actuar SOMACYL se pasa a explicar dicho convenio, el cual se lee:

Ambas Partes son conscientes de que los poderes públicos deben desarrollar una política activa en materia de vivienda que permita a las familias de Castilla y León en general, y en particular a los colectivos que posteriormente se citarán, satisfacer el derecho recogido en el artículo 47 de la Constitución, a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y que el mercado libre no es capaz de ofrecerles.

☐ *Uno de los objetivos que en la actual situación económica resulta de especial dificultad es el aunar la estabilidad financiera y presupuestaria de las entidades locales con la puesta a disposición de viviendas en condiciones económicamente viables para todos los operadores del mercado. Así, por vía de este Convenio, las partes articulan los acuerdos necesarios para la necesaria salvaguarda de los intereses económicos municipales junto con la adecuada gestión y reparto de riesgos de la operación para ambas partes.*

☐ *Dentro de la finalidad social que se persigue a la hora de promover viviendas protegidas y teniendo en cuenta una serie de factores como son la mejora de calidad de vida en nuestros núcleos rurales, el asentamiento y la integración de la población en los mismos, es conveniente que se consideren beneficiarios con derecho a protección preferente los definidos en el artículo 63 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento, está interesado en la construcción de una promoción de viviendas protegidas, sobre terrenos de su propiedad, integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

☐ *La Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León tiene entre*



Ayuntamiento de Almazán

los contenidos de su objeto social “Fomentar, promover, construir, enajenar y arrendar viviendas acogidas a algún régimen de protección pública.”

☐ *Que ambas partes consideran que el mejor procedimiento para llevar a efecto el fin de interés social a que debe destinarse los bienes de los patrimonios públicos de suelo, es a través de la articulación de un Convenio Específico de Colaboración que establezca los compromisos de cada parte y fije el marco de actuación para el desarrollo de la colaboración.*

Es por ello que por unanimidad en función de Artículo 127. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local en relación al Artículo 23 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta el siguiente

ACUERDO:

Formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, en base a las siguientes cláusulas:

1. *Es el objeto del presente Convenio el establecimiento de las pautas para la cooperación entre la SOCIEDAD y el Ayuntamiento, para la promoción de viviendas protegidas con destino a compraventa con calificación urbanística de uso residencial de viviendas unifamiliar o plurifamiliar (colectiva) con algún régimen de protección.*

☐ **Compromisos y obligaciones de las partes**

Por parte del Ayuntamiento

☐ *Facilitar la entrega, mediante cesión gratuita a la SOCIEDAD de los terrenos, libres de cargas, servidumbres y gravámenes y en adecuadas condiciones urbanísticas, técnicas y de servicios en los que se desarrollará la construcción de viviendas.*

☐ *Bonificación del 95% del impuesto del ICIO acorde a lo establecido en art 103 de RDL 2/2004 de 5 de marzo, dado el carácter social y de interés público de la realización de las futuras viviendas.*

☐ *La selección de los futuros adjudicatarios, que conlleva las siguientes actuaciones:*

☐ *La convocatoria y celebración de reuniones informativas.*

☐ *La elaboración de bases de selección.*

☐ *La recogida y examen de documentación de los interesados que pretendan optar a la condición de adjudicatario.*

☐ *La selección final de las personas que, por reunir los requisitos prefijados, merezcan la condición de adjudicatarias.*

☐ *Pasados 3 años desde la finalización de las viviendas, el Ayto. se compromete a la*



Ayuntamiento de Almazán

compra a SOMACYL del 50% de las viviendas que no se hayan vendido. En el caso de que el número de viviendas sin vender sea impar, la compra por parte del Ayto. será de la mitad redondeando por exceso.

Por parte de la SOCIEDAD

- ☐ *Asumir la posición de promotor en los términos establecidos en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.*
- ☐ *Redactar y legalizar el Proyecto Básico y de Ejecución*
- ☐ *Contratar las obras y dirección facultativa de las mismas*
- ☐ *Gestionar las operaciones de compraventa de las viviendas con los adjudicatarios seleccionadas previamente por el Ayuntamiento.*
- ☐ *Régimen de la transmisión de los terrenos.*

Los terrenos se transmitirán a la SOCIEDAD mediante cesión gratuita, elevada a escritura pública.

De manera complementaria, y para que la SOCIEDAD proceda al inicio de los trabajos de redacción de proyectos, al menos el doble de los adjudicatarios interesados, deberán haber acreditado su capacidad económica suficiente para la adquisición de la vivienda, mediante declaración de entidad financiera en la que se constate la disposición de tal entidad a la concesión de la financiación necesaria para la adquisición de dicha vivienda, y para la licitación de las obras será necesario que hayamos firmado contrato de compraventa con al menos el 60% de los adjudicatarios de las viviendas a desarrollar.

A este fin, en el caso de las compraventas, la Sociedad formalizará contratos privados de compraventa “sobre plano” de un proyecto redactado a tal efecto mediante los cuales los beneficiarios aportarán durante el periodo de construcción un 20% del valor de la vivienda, más el I.V.A. correspondiente.

- ☐ *Vigencia y entrada en vigor*

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y estará vigente hasta la entrega de las viviendas a los adjudicatarios seleccionados.

- ☐ *Extinción*

Este Convenio se extinguirá por:

- ☐ *Por su cumplimiento*
- ☐ *Por el mutuo acuerdo entre las partes*
- ☐ *Por incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido*



Ayuntamiento de Almazán

☐ Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, debido a causas excepcionales justificadas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente.

Todo ello sin perjuicio de la asunción de las responsabilidades legales y económicas que se deriven para cada parte.

☐ Comisión de seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento de este Acuerdo, se creará una Comisión de Seguimiento de este, integrada por un representante de cada una de las partes, que actuarán como responsables de la ejecución y seguimiento de este y que se reunirán con la periodicidad que acuerden.

La propia Comisión determinará sus normas, funcionamiento y la periodicidad de sus reuniones, pudiendo ser convocada por cualquiera de las partes.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de esta Comisión serán de aplicación las normas sobre Órganos Colegiados

☐ Orden Jurisdiccional competente

El conocimiento y resolución de cualquiera de las cuestiones que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio, y que no queden solventadas por acuerdo de ambas partes, corresponderá a los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo competente

Expediente 443/2024. CONTRATO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALMAZÁN 2025-2027
--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

A la vista del expediente de contratación tramitado:

La estación de Autobuses tiene por objeto concentrar en ella los servicios de salida, llegada y tránsito, con parada en Almazán de autobuses de líneas regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, así como la prestación de los servicios complementarios de cafetería, bar, almacén y cuantos sean susceptibles de instalación para una adecuada utilización de los siguientes espacios: Vestíbulo, puesto de información, taquillas, pasillo, consigna bar, barra, almacén y aseos.

Documento	Existe	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	si	
Informe de Secretaría	si	



Ayuntamiento de Almazán

Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Resolución de Órgano contratación	si	Junta de Gobierno Local
Anuncio de licitación	Si	Plataforma de contratación sector publico

Características del contrato:

Tipo de contrato:	Servicios	
Subtipo del contrato:	Servicios de hostelería y restaurante	
Objeto del contrato:	Prestación de los servicios de bar y otras actuaciones en la Estación de Autobuses, emplazada en terrenos situados entre la Avda de la Estación y la Ronda de San Francisco, construida a cargo de la Consejería de Fomento y cedida en uso a este Ayuntamiento, por un periodo de 75 años a contar desde el 10 de octubre de 1994.	
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	4.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	4.000,00 €	
IVA %:	21%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	4.840,00 €	
Fecha de inicio del contrato:	01/11/2024	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	3 años	
Código	Nombre	
55330000	Servicios de cafetería.	
55300000	Servicios de restaurante y de suministro de comidas.	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Lotes: Único

Visto el certificado de Secretaria de las ofertas presentadas donde se determina:

“Que durante el plazo de 15 DIAS a contar desde el día siguiente al de publicación del



Ayuntamiento de Almazán

anuncio de licitación en el perfil de contratante, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

1ª y única W. R.B2024-E-RC-2247...”

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Comprobando que la única aspirante W.R.B tiene deudas con diferentes administraciones, entre ellas el Ayuntamiento de Almazán, aún considerando el resto de documentación presentada, se decide excluir la oferta de W.R.B, convocando un nuevo procedimiento de licitación.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sumario para para la prestación del servicio de Bar Cafetería en Estación de Autobuses y servicios conexos, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato que contienen algunas modificaciones en las puntuaciones especificadas en el pliego aprobado inicialmente por esta Junta de Gobierno Local en fecha 22 de Agosto último.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Expediente 441/2024. ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 51 DEL C.U.P. LOTE SO-MAD-559-2024-(1/1) NUEVA LICITACIÓN

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	29/02/2024	
Informe de Secretaría	29/02/2024	
Pliego prescripciones técnicas	Si	



Ayuntamiento de Almazán

Pliego de cláusulas administrativas	Si	
-------------------------------------	----	--

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Se ha recibido del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, el pliego técnico que ha de servir de base a la citada licitación con el nº de Lote. Este Ayuntamiento es propietario del monte denominado PINAR DE ALMAZAN, en el término municipal de Almazán e inscrito en el de Utilidad Pública. con el n.º 51, y como viene siendo habitual todos los años se ha recibido en estas fechas el Pliego Técnico para proceder a la enajenación del aprovechamiento maderable.

Tipo de contrato:	Patrimonial	
Subtipo del contrato:	Otros contratos patrimoniales	
Objeto del contrato:	Enajenación de aprovechamiento de maderas en el monte 51 del cup . LOTE SO-MAD-559-2024-(1/1)	
Procedimiento de contratación:	Abierto	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	56.287,84 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	50.257,00 €	
IVA %:	12%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	56.287,84 €	
Fecha de inicio del contrato:	29/02/2024	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	31/03/2025	
Código	Nombre	
03410000	Madera.	
77210000	Servicios de explotación forestal.	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto para



Ayuntamiento de Almazán

[el/la] Patrimonial LOTE Nº SO-MAD-559-2024-(1/1) Enajenación del aprovechamiento maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado Pinar de Almazán y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE.- 1993 pies de P.pinaster (707 pies abiertos y 1286 pies cerrados). VOLUMEN.- 1733 m³/c.c. LOCALIZACIÓN.- Cuartel B, VI TASACIÓN GLOBAL: 50257€ y PRECIO ÍNDICE: 62821,25 .€, y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

MADERAS SOTILLO. S.L. por el precio de 60.555,00 € sin R.E.A.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: precio más alto.

Empresas	Precio sin REA
MADERAS SOTILLO, S.L.	60.555,00 €

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

SEXTO. Notificar al adjudicatario, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato

Expediente 74/2024. Aprobación inicialmente de la propuesta de estructura de costes de la actividad del servicio del ciclo integral del agua	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Tras una introducción por parte del Sr. alcalde en el cual se explica el contenido de dicho estudio se somete a votación. *Por unanimidad en función de Artículo 127. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local en relación al Artículo 23 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta el siguiente*

ACUERDO

En cumplimiento del artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española (en adelante, RDEE) que regula el régimen al cual debe ajustarse la revisión de precios de los contratos del sector público, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un 20 días durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los



Ayuntamiento de Almazán

siguientes medios: sede electrónica de este Ayuntamiento: [dirección <https://almazan.sedelectronica.es/info.0>].

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Prevía declaración de urgencia y por unanimidad fue incluido el siguiente punto fuera del Orden del Día.

Expediente 409/2024. “Proyecto de Acondicionamiento del camino de acceso norte al C.I.F.P. “Almazán” en Almazán (Soria)”, COFINANCIADOS POR EL PEPAC 2023-2027.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se somete a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Almazán el **Proyecto de Acondicionamiento del camino de acceso norte al C.I.F.P. “Almazán” en Almazán (Soria).**

Tras una introducción por parte del Sr. Alcalde en el cual se explica el contenido de dicho acondicionamiento se somete a votación *Es por ello que por unanimidad en función de Artículo 127. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local en relación al Artículo 23 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta el siguiente*

ACUERDO:

Aprobar la obra “Proyecto de Acondicionamiento del camino de acceso norte al C.I.F.P. “Almazán” en Almazán (Soria)”, financiada a través de una intervención desarrollada en base al PEPAC 2023-2027, similar a la submedida 7.2 de apoyo a las inversiones en la creación mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2022,

Puesto que se CONSIDERA:

I. ADECUACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES DE DESARROLLO:

(Marque con una x lo que corresponda)

X Que no existen planes de desarrollo de el/los municipio/s y poblaciones de las zonas rurales en que se ubica el proyecto.

X Que el proyecto por el cual se solicita ayuda guarda coherencia con los planes de desarrollo de el/los municipio/s y poblaciones de las zonas rurales en que se ubica.

II. QUE LA ACTUACIÓN SI ☒ NO ☐ BENEFICIA A TODA LA POBLACIÓN.

Asimismo, se presta:

Ayuntamiento de Almazán

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061



Ayuntamiento de Almazán

- ✓ -Autorización para la ejecución de las obras.
- ✓ Disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las mismas en cuanto a los terrenos municipales.

Compromiso de recepción de las obras a su finalización

B) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE